

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

9877 Decreto n.º 115/2011, de 17 de junio, de modificación del Decreto n.º 263/2010, de 24 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la atención de personas en situación de dependencia, desde el ámbito de la atención primaria de servicios sociales.

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de septiembre de 2010 acordó aprobar el Decreto n.º 263/2010, de 24 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la atención de personas en situación de dependencia, desde el ámbito de la atención primaria de servicios sociales. El Decreto citado establece las normas especiales reguladoras de las subvenciones y es publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 227, de 30 de septiembre de 2010.

La finalidad de estas ayudas era el desarrollo de actuaciones dirigidas a la atención de las personas en situación de dependencia, desde el ámbito de la atención primaria de servicios sociales, debido al incremento del número de personas mayores y dependientes que estaba teniendo lugar en la Región de Murcia, lo que había generado la necesidad por parte de determinadas Entidades Locales de incorporar profesionales dedicados específicamente a las tareas de atención y coordinación de recursos, así como de mantenimiento y desarrollo de nuevas medidas de atención (a través de la complementación de las atenciones tradicionales de ayuda a domicilio), para el cuidado de este sector de población, desde el ámbito de la atención primaria de servicios sociales.

Estas actuaciones se harían efectivas a través de las siguientes medidas:

1) Medidas de servicios complementarios y extraordinarios de ayuda a domicilio.

- a) Ayuda a domicilio en fines de semana y días festivos.
- b) Comida a domicilio.
- c) Teleasistencia.
- d) Respiro Familiar.

2) Medidas de refuerzo de profesionales para la atención a la dependencia.

- a) Trabajador social para la atención de situaciones de dependencia.

Los beneficiarios de estas subvenciones eran, de conformidad con el artículo 3 del Decreto n.º 263/2010 "los Ayuntamientos de Abarán, Águilas, Alcantarilla, Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Blanca, Campos del Río, Ceutí, Cieza, Lorca (a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales), Fuente Álamo, Cartagena (a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales), Jumilla, Librilla, Lorquí, Los Alcázares, Mazarrón, Molina de Segura, Murcia, Puerto Lumbreras,

San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco (a través del Instituto Municipal para la Acción Social), Las Torres de Cotillas, Totana, La Unión y Yecla.

Asimismo, las Mancomunidades de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, de la Comarca del Noroeste, de Río Mula y del Valle de Ricote”.

Con el objeto señalado anteriormente y según lo establecido en el artículo 5, párrafo primero del Decreto n.º 263/2010, de 24 de septiembre, relativo a la financiación, “el importe total de las subvenciones a conceder era de 2.810.406,00 euros, a abonar con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010”.

El artículo 6 del Decreto n.º 263/2010, de 24 de septiembre, relativo al pago de las subvenciones, régimen de ejecución y justificación, disponía, entre otras cosas, en sus párrafos primero, segundo, cuarto y sexto, respectivamente, la distribución de las subvenciones a otorgar entre los distintos Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, remitía el desglose de las cuantías subvencionadas, entre las distintas actuaciones para la atención de personas en situación de dependencia a los Anexo I y II del Decreto, establecía que el pago de las subvenciones se realizaría con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.a) de dicha ley y disponía que las entidades beneficiarias dispondrían de un plazo máximo de 3 meses para la presentación de las cuentas justificativas, a contar desde la finalización del plazo de la ejecución de la subvención.

Posteriormente, el pago a las entidades locales de dichos programas a desarrollar durante el año 2010, no pudo gestionarse con cargo al ejercicio de que derivaba, por imposibilidad de su tramitación como consecuencia de las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 9 de noviembre de 2010, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2010 (Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 264 de 15 de noviembre de 2010).

Con fecha 21 de septiembre de 2010, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca se aprueba definitivamente la disolución de su organismo autónomo Consejo Municipal de Servicios Sociales, lo cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 231, de 5 de octubre de 2010, y en el que se fija como fecha de disolución del citado organismo autónomo el día 31 de diciembre de 2010, con subrogación por parte del Ayuntamiento de Lorca, en sus derechos y obligaciones a partir del día 1 de enero de 2011.

Asimismo, se publica con fecha 27 de mayo de 2011, la Resolución de 24 de mayo de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2011, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2011, dada la necesidad de una adecuada distribución temporal de los pagos.

Por todo ello resulta necesario proceder a la modificación del Decreto n.º 263/2010, de 24 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, para

el desarrollo de actuaciones dirigidas a la atención de personas en situación de dependencia, desde el ámbito de la atención primaria de servicios sociales.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de junio de 2011

Dispongo

Primero.- El presente Decreto tiene por objeto modificar el Decreto 263/2010, de 24 de septiembre (B.O.R.M. núm. 227, de 30 de septiembre de 2010), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la atención de personas en situación de dependencia, desde el ámbito de la atención primaria de servicios sociales.

Segundo.- Se modifica el artículo 3, que queda redactado en los siguientes términos:

Serán beneficiarios de estas subvenciones los siguientes Ayuntamientos: Águilas, Alcantarilla, Aledo, Alhama de Murcia, Archena, Blanca, Campos del Río, Ceutí, Cieza, Fuente Álamo, Cartagena (a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales), Librilla, Lorca, Lorquí, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco (a través del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social), Las Torres de Cotillas, Totana, La Unión y Yecla.

Asimismo, lo serán las Mancomunidades de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, de la Comarca del Noroeste, de Río Mula y del Valle de Ricote.

Tercero.- Se modifica el artículo 5 párrafo primero, quedando redactado como sigue:

El importe total de las subvenciones será de 1.659.683,00 euros, y se abonará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

Cuarto.- Se modifica el artículo 6, párrafos primero, segundo cuarto y sexto, quedando redactado en los siguientes términos:

La cuantía prevista en el artículo 5 se distribuirá del siguiente modo:

ÁGUILAS	61.426,00
ALCANTARILLA	112.188,00
ALEDO	21.605,00
ALHAMA DE MURCIA	57.754,00
ARCHENA	26.725,00
BLANCA	21.704,00
CAMPOS DEL RÍO	22.628,00
CEUTÍ	16.071,00
CIEZA	80.488,00
COMARCA ORIENTAL, MANCOMUNIDAD	57.025,00
FUENTE ÁLAMO	44.142,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	262.345,00
LIBRILLA	48.610,00
LORCA	171.961,00
LORQUÍ	32.979,00
NOROESTE, MANCOMUNIDAD	162.408,00
RÍO MULA, MANCOMUNIDAD	94.127,00



SAN PEDRO DEL PINATAR	33.568,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ACCIÓN SOCIAL (IMSAS) TORRE PACHECO	45.262,00
TORRES DE COTILLAS	38.492,00
TOTANA	84.515,00
UNIÓN, LA	42.264,00
VALLE DE RICOTE, MANCOMUNIDAD	20.514,00
YECLA	100.882,00

El desglose de las cuantías subvencionadas, entre las distintas actuaciones para la atención de personas en situación de dependencia, se hará de la manera dispuesta en los Anexos I y II del presente Decreto.

El pago de las subvenciones se realizará conforme a las instrucciones de pago vigentes en el momento de efectuarse las correspondientes Órdenes de pago.

Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo máximo de 3 meses para la presentación de las cuentas justificativas, a contar desde la última fecha de pago de las subvenciones concedidas.

Quinto.- Se modifica el Anexo III en los términos en los que queda el Anexo III, que se adjunta a este Decreto.

Disposición final única. Eficacia y publicidad

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de junio de 2011.—El Presidente, P.D. Decreto 46/08 de 26 de septiembre (BORM 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

**ANEXO I MEDIDAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE AYUDA A DOMICILIO.****APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO 33020 CÓD. SUBPROYECTO 033020100001**

CIF	ENTIDADES LOCALES	TOTAL MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO 2010						
		CCC				Importe Subvención	Importe EE.LL	TOTAL
		ENTIDAD	SUCURSAL	DC	CUENTA			
P3000300H	ÁGUILAS	2043	0016	23	0101000011	35.506,00	11.835,00	47.341,00
P3000500C	ALCANTARILLA	2043	0005	07	0101000014	86.071,00	28.690,00	114.761,00
P3000600A	ALEDO	2043	0248	08	0200510140	15.076,00	5.026,00	20.102,00
P3000800G	ALHAMA DE MURCIA	0085	1542	77	0000085657	34.082,00	11.360,00	45.442,00
P3000900E	ARCHENA	2043	0012	40	0096110015	13.812,00	4.604,00	18.416,00
P3001100A	BLANCA	2043	0033	37	2081000016	16.144,00	5.381,00	21.525,00
P3001400E	CAMPOS DEL RÍO	2043	0213	67	0101000014	9.570,00	3.190,00	12.760,00
P3001800F	CEUTÍ	2043	0083	13	0101000011	3.013,00	1.004,00	4.017,00
P3001900D	CIEZA	2043	0004	61	0101000116	54.371,00	18.123,00	72.494,00
P3000002J	COMARCA ORIENTAL, MANCOMUNIDAD	2090	0076	01	0064000425	17.850,00	5.950,00	23.800,00
P3002100J	FUENTE ÁLAMO	2043	0026	11	2081000010	31.228,00	10.409,00	41.637,00
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	2043	0003	16	0101000092	236.228,00	78.742,00	314.970,00
P3002300F	LIBRILLA	2043	0037	19	0100000034	23.592,00	7.864,00	31.456,00
P3002500A	LORQUÍ	2043	0038	61	0101000015	19.921,00	6.640,00	26.561,00
P3002400D	LORCA	2043	0006	59	2081000012	150.532,00	50.177,00	200.709,00
P3000006A	NOROESTE, MANCOMUNIDAD	2043	0035	20	0100000079	149.350,00	49.783,00	199.133,00
P3000008G	RÍO MULA, MANCOMUNIDAD	2043	0009	96	0100000025	68.010,00	22.670,00	90.680,00
P3003600H	SAN PEDRO DEL PINATAR	2043	0029	39	0961100019	8.078,00	2.692,00	10.770,00
P3000041H	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ACCIÓN SOCIAL (IMSAS) TORRE PACHECO	2043	0011	19	2007002895	26.016,00	8.671,00	34.687,00
P3003800D	TORRES DE COTILLAS	2043	0030	11	0961100017	14.968,00	4.990,00	19.958,00
P3003900B	TOTANA	2043	0042	60	0101000017	58.398,00	19.467,00	77.865,00
P3004100H	UNIÓN, LA	2043	0064	13	2081000110	29.350,00	9.784,00	39.134,00
P3000004F	VALLE DE RICOTE, MANCOMUNIDAD	2043	0012	47	2080000078	14.989,00	4.996,00	19.985,00
P3004300D	YECLA	2043	0007	12	0101000028	74.765,00	24.921,00	99.686,00
TOTAL						1.190.920,00	396.969,00	1.587.889,00

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

FERNANDO MATEO ASENSIO

JOAQUIN BASCUÑANA GARCÍA



**ANEXO I-A MEDIDAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE AYUDA A DOMICILIO.
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO 33020 CÓD. SUBPROYECTO 033020100001**

ENTIDADES LOCALES	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS			
	PERIODO DE EJECUCIÓN	Importe Subvención	Importe EE.LL	TOTAL
ÁGUILAS	01/03/2010 a 31/12/2010	4.892,00	1.631,00	6.523,00
ALCANTARILLA	01/01/2010 a 31/12/2010	12.578,00	4.193,00	16.771,00
ALEDO	01/01/2010 a 31/12/2010	5.175,00	1.725,00	6.900,00
ALHAMA DE MURCIA	01/01/2010 a 31/12/2010	6.345,00	2.115,00	8.460,00
ARCHENA	01/01/2010 a 31/12/2010	8.280,00	2.760,00	11.040,00
BLANCA	01/01/2010 a 31/12/2010	6.199,00	2.066,00	8.265,00
CAMPOS DEL RÍO				
CEUTÍ	01/01/2010 a 31/12/2010	1.024,00	341,00	1.365,00
CIEZA	16/02/2010 a 31/12/2010	13.309,00	4.436,00	17.745,00
COMARCA ORIENTAL, MANCOMUNIDAD	01/01/2010 a 31/12/2010	9.754,00	3.251,00	13.005,00
FUENTE ÁLAMO				
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	01/01/2010 a 31/12/2010	20.205,00	6.735,00	26.940,00
LIBRILLA	01/01/2010 a 31/12/2010	6.120,00	2.040,00	8.160,00
LORCA	01/03/2010 a 31/12/2010	18.878,00	6.293,00	25.171,00
LORQUÍ	01/02/2010 a 31/12/2010	9.754,00	3.251,00	13.005,00
NOROESTE, MANCOMUNIDAD	01/01/2010 a 31/12/2010	13.804,00	4.601,00	18.405,00
RÍO MULA, MANCOMUNIDAD	01/01/2010 a 31/12/2010	19.519,00	6.506,00	26.025,00
SAN PEDRO DEL PINATAR	01/01/2010 a 31/12/2010	2.509,00	836,00	3.345,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ACCIÓN SOCIAL (IMSAS) TORRE PACHECO	01/01/2010 a 31/12/2010	885,00	295,00	1.180,00
TORRES DE COTILLAS	01/01/2010 a 31/12/2010	6.638,00	2.213,00	8.851,00
TOTANA	01/01/2010 a 31/12/2010	7.391,00	2.464,00	9.855,00
UNIÓN, LA				
VALLE DE RICOTE, MANCOMUNIDAD				
YECLA	01/02/2010 a 31/12/2010	11.261,00	3.754,00	15.015,00
TOTAL		184.520,00	61.506,00	246.026,00

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

FERNANDO MATEO ASENSIO

JOAQUIN BASCUÑANA GARCÍA



ANEXO I-B MEDIDAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO 33020 CÓD. SUBPROYECTO 033020100001

ENTIDADES LOCALES	TELEASISTENCIA			
	PERIODO DE EJECUCIÓN	Importe Subvención	Importe EE.LL	TOTAL
ÁGUILAS	01/03/2010 a 31/12/2010	6.298,00	2.099,00	8.397,00
ALCANTARILLA	01/01/2010 a 31/12/2010	21.481,00	7.160,00	28.641,00
ALEDO	01/04/2010 a 31/12/2010	4.745,00	1.582,00	6.327,00
ALHAMA DE MURCIA	01/01/2010 a 31/12/2010	8.950,00	2.983,00	11.933,00
ARCHENA				
BLANCA	01/03/2010 a 31/12/2010	9.945,00	3.315,00	13.260,00
CAMPOS DEL RÍO				
CEUTÍ	01/01/2010 a 31/12/2010	1.989,00	663,00	2.652,00
CIEZA				
COMARCA ORIENTAL, MANCOMUNIDAD	01/03/2010 a 31/12/2010	8.096,00	2.699,00	10.795,00
FUENTE ÁLAMO	01/01/2010 a 31/12/2010	2.785,00	928,00	3.713,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	01/04/2010 a 31/12/2010	59.815,00	19.938,00	79.753,00
LIBRILLA				
LORCA	01/01/2010 a 31/12/2010	32.421,00	10.807,00	43.228,00
LORQUÍ				
NOROESTE, MANCOMUNIDAD	01/01/2010 a 31/12/2010	33.216,00	11.072,00	44.288,00
RÍO MULA, MANCOMUNIDAD	01/01/2010 a 31/12/2010	11.400,00	3.800,00	15.200,00
SAN PEDRO DEL PINATAR	01/01/2010 a 31/12/2010	5.569,00	1.856,00	7.425,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ACCIÓN SOCIAL (IMSAS) TORRE PACHECO	01/01/2010 a 31/12/2010	9.547,00	3.182,00	12.729,00
TORRES DE COTILLAS	01/01/2010 a 31/12/2010	5.370,00	1.790,00	7.160,00
TOTANA	01/01/2010 a 31/12/2010	9.945,00	3.315,00	13.260,00
UNIÓN, LA	01/01/2010 a 31/12/2010	5.768,00	1.923,00	7.691,00
VALLE DE RICOTE, MANCOMUNIDAD	01/03/2010 a 31/12/2010	3.117,00	1.039,00	4.156,00
YECLA	01/01/2010 a 31/12/2010	6.364,00	2.121,00	8.485,00
	TOTAL	246.821,00	82.272,00	329.093,00

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

FERNANDO MATEO ASENSIO

JOAQUIN BASCUÑANA GARCÍA



ANEXO I-C MEDIDAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO 33020 CÓD. SUBPROYECTO 033020100001

ENTIDADES LOCALES	COMIDAS A DOMICILIO			
	PERIODO DE EJECUCIÓN	Importe Subvención	Importe EE.LL	TOTAL
ÁGUILAS	01/01/2010 a 31/12/2010	24.316,00	8.105,00	32.421,00
ALCANTARILLA	01/01/2010 a 31/12/2010	52.012,00	17.337,00	69.349,00
ALEDO	01/04/2010 a 31/12/2010	5.156,00	1.719,00	6.875,00
ALHAMA DE MURCIA	01/02/2010 a 31/12/2010	18.787,00	6.262,00	25.049,00
ARCHENA	01/01/2010 a 31/12/2010	5.532,00	1.844,00	7.376,00
BLANCA				
CAMPOS DEL RÍO	16/02/2010 a 31/12/2010	9.570,00	3.190,00	12.760,00
CEUTÍ				
CIEZA	01/01/2010 a 31/12/2010	41.062,00	13.687,00	54.749,00
COMARCA ORIENTAL, MANCOMUNIDAD				
FUENTE ÁLAMO	01/01/2010 a 31/12/2010	12.319,00	4.106,00	16.425,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	01/01/2010 a 31/12/2010	94.444,00	31.481,00	125.925,00
LIBRILLA	16/01/2010 a 31/12/2010	17.472,00	5.824,00	23.296,00
LORCA	01/01/2010 a 31/12/2010	50.320,00	16.773,00	67.093,00
LORQUÍ	01/01/2010 a 31/12/2010	10.167,00	3.389,00	13.556,00
NOROESTE, MANCOMUNIDAD	01/01/2010 a 31/12/2010	58.856,00	19.619,00	78.475,00
RÍO MULA, MANCOMUNIDAD	01/01/2010 a 31/12/2010	27.375,00	9.125,00	36.500,00
SAN PEDRO DEL PINATAR				
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ACCIÓN SOCIAL (IMSAS) TORRE PACHECO	01/01/2010 a 31/12/2010	8.212,00	2.737,00	10.949,00
TORRES DE COTILLAS	01/07/2010 a 31/12/2010	2.960,00	987,00	3.947,00
TOTANA	01/01/2010 a 31/12/2010	41.062,00	13.688,00	54.750,00
UNIÓN, LA	01/01/2010 a 31/12/2010	15.797,00	5.266,00	21.063,00
VALLE DE RICOTE, MANCOMUNIDAD	01/01/2010 a 31/12/2010	11.872,00	3.957,00	15.829,00
YECLA	01/02/2010 a 31/12/2010	38.827,00	12.942,00	51.769,00
	TOTAL	546.118,00	182.038,00	728.156,00

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

FERNANDO MATEO ASENSIO

JOAQUIN BASCUÑANA GARCÍA

**ANEXO I-D MEDIDAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE AYUDA A DOMICILIO.****APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO 33020 CÓD. SUBPROYECTO 033020100001**

ENTIDADES LOCALES	RESPIRO FAMILIAR			
	PERIODO DE EJECUCIÓN	Importe Subvención	Importe EE.LL	TOTAL
ÁGUILAS				
ALCANTARILLA				
ALEDO				
ALHAMA DE MURCIA				
ARCHENA				
BLANCA				
CAMPOS DEL RÍO				
CEUTÍ				
CIEZA				
COMARCA ORIENTAL, MANCOMUNIDAD				
FUENTE ÁLAMO	01/01/2010 a 31/12/2010	16.124,00	5.375,00	21.499,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	01/01/2010 a 31/12/2010	61.764,00	20.588,00	82.352,00
LIBRILLA				
LORCA	01/01/2010 a 31/12/2010	48.913,00	16.304,00	65.217,00
LORQUÍ				
NOROESTE, MANCOMUNIDAD	01/01/2010 a 31/12/2010	43.474,00	14.491,00	57.965,00
RÍO MULA, MANCOMUNIDAD	01/01/2010 a 31/12/2010	9.716,00	3.239,00	12.955,00
SAN PEDRO DEL PINATAR				
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ACCIÓN SOCIAL (IMSAS) TORRE PACHECO	01/01/2010 a 31/12/2010	7.372,00	2.457,00	9.829,00
TORRES DE COTILLAS				
TOTANA				
UNIÓN, LA	01/01/2010 a 31/12/2010	7.785,00	2.595,00	10.380,00
VALLE DE RICOTE, MANCOMUNIDAD				
YECLA	01/01/2010 a 31/12/2010	18.313,00	6.104,00	24.417,00
	TOTAL	213.461,00	71.153,00	284.614,00

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

FERNANDO MATEO ASENSIO

JOAQUIN BASCUÑANA GARCÍA



ANEXO II MEDIDAS DE REFUERZO DE PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES APOYO A CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE
SITUACIONES DE DEPENDENCIA)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO 35431 CÓD. SUBPROYECTO 035431100001

CIF	ENTIDADES LOCALES	CCC				Profesionales y Jornadas de trabajo	Periodo de ejecución	Importe Subvención	Importe EE.LL	TOTAL
		ENTIDAD	SUCURSAL	DC	CUENTA					
P3000300H	ÁGUILAS	2043	0016	23	0101000011	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	25.920,00	8.640,00	34.560,00
P3000500C	ALCANTARILLA	2043	0005	07	0101000014	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3000600A	ALEDO	2043	0248	08	0200510140	1 a 1/4 Jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	6.529,00	2.176,00	8.705,00
P3000800G	ALHAMA DE MURCIA	0085	1542	77	0000085657	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	23.672,00	7.891,00	31.563,00
P3000900E	ARCHENA	2043	0012	40	0096110015	1 a 1/2 Jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	12.913,00	4.304,00	17.217,00
P3001100A	BLANCA	2043	0033	37	2081000016	1 a 1/4 Jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	5.560,00	1.853,00	7.413,00
P3001400E	CAMPOS DEL RÍO	2043	0213	67	0101000014	1 a 1/2 jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	13.058,00	4.353,00	17.411,00
P3001800F	CEUTÍ	2043	0083	13	0101000011	1 a 1/2 jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	13.058,00	4.353,00	17.411,00
P3001900D	CIEZA	2043	0004	61	0101000116	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3000002J	COMARCA ORIENTAL,	2090	0076	01	0064000425	1 Jornada completa ; 1 a 1/2 jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	39.175,00	13.058,00	52.233,00
P3002100J	FUENTE ÁLAMO	2043	0026	11	2081000010	1 a 1/2 jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	12.914,00	4.305,00	17.219,00
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	2043	0003	16	0101000092	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3002300F	LIBRILLA	2043	0037	19	0100000034	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	25.018,00	8.339,00	33.357,00
P3002400D	LORCA	2043	0006	59	2081000012	1 Jornada completa	23/02/2010 a 31/12/2010	21.429,00	7.143,00	28.572,00
P3002500A	LORQUÍ	2043	0038	61	0101000015	1 a 1/2 jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	13.058,00	4.353,00	17.411,00
P3000006A	NOROESTE, MANCOMUNIDAD	2043	0035	20	0100000079	1 a 1/2 jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	13.058,00	4.353,00	17.411,00
P3000008G	RÍO MULA, MANCOMUNIDAD	2043	0009	96	0100000025	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3003600H	SAN PEDRO DEL PINATAR	2043	0029	39	0961100019	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	25.490,00	8.497,00	33.987,00
P3000041H	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ACCIÓN SOCIAL (IMSAS) TORRE PACHECO	2043	0011	19	2007002895	1 a más de 1/2 Jornada (74% de jornada)	01/01/2010 a 31/12/2010	19.246,00	6.415,00	25.661,00
P3003800D	TORRES DE COTILLAS	2043	0030	11	0961100017	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	23.524,00	7.841,00	31.365,00
P3003900B	TOTANA	2043	0042	60	0101000017	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3004100H	UNIÓN, LA	2043	0064	13	2081000110	1 a 1/2 Jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	12.914,00	4.305,00	17.219,00
P3000004F	VALLE DE RICOTE, MANCOMUNIDAD	2043	0012	47	2080000078	1 a 1/4 Jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	5.525,00	1.842,00	7.367,00
P3004300D	YECLA	2043	0007	12	0101000028	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
TOTAL								468.763,00	156.257,00	625.020,00

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E
INMIGRACIÓN

FERNANDO MATEO ASENSIO

JOAQUIN BASCUÑANA GARCÍA



ANEXO III TOTAL FINANCIACIÓN DE LA CARM DE LAS MEDIDAS DE ANEXOS I Y II

Entidad local	Medidas extraordinarias	Trabajador Social Dependencia	Total Subvencionado
ÁGUILAS	35.506,00	25.920,00	61.426,00
ALCANTARILLA	86.071,00	26.117,00	112.188,00
ALEDO	15.076,00	6.529,00	21.605,00
ALHAMA DE MURCIA	34.082,00	23.672,00	57.754,00
ARCHENA	13.812,00	12.913,00	26.725,00
BLANCA	16.144,00	5.560,00	21.704,00
CAMPOS DEL RÍO	9.570,00	13.058,00	22.628,00
CEUTÍ	3.013,00	13.058,00	16.071,00
CIEZA	54.371,00	26.117,00	80.488,00
COMARCA ORIENTAL, MANCOMUNIDAD	17.850,00	39.175,00	57.025,00
FUENTE ÁLAMO	31.228,00	12.914,00	44.142,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	236.228,00	26.117,00	262.345,00
LIBRILLA	23.592,00	25.018,00	48.610,00
LORCA	150.532,00	21.429,00	171.961,00
LORQUÍ	19.921,00	13.058,00	32.979,00
NOROESTE, MANCOMUNIDAD	149.350,00	13.058,00	162.408,00
RÍO MULA, MANCOMUNIDAD	68.010,00	26.117,00	94.127,00
SAN PEDRO DEL PINATAR	8.078,00	25.490,00	33.568,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ACCIÓN SOCIAL (IMSAS) TORRE PACHECO	26.016,00	19.246,00	45.262,00
TORRES DE COTILLAS	14.968,00	23.524,00	38.492,00
TOTANA	58.398,00	26.117,00	84.515,00
UNIÓN, LA	29.350,00	12.914,00	42.264,00
VALLE DE RICOTE, MANCOMUNIDAD	14.989,00	5.525,00	20.514,00
YECLA	74.765,00	26.117,00	100.882,00
TOTAL	1.190.920,00	468.763,00	1.659.683,00

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E
INMIGRACIÓN

FERNANDO MATEO ASENSIO

JOAQUIN BASCUÑANA GARCÍA